



# Resolución Ministerial No. 025 -2025-TR

Lima, 06 FEB. 2025

**VISTOS:** la Hoja de Elevación N° 000001-2025-MTPE/4/13 de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorandum N° 000236-2025-MTPE/4/12 de la Oficina General de Recursos Humanos; y, la Hoja de Elevación N° 00108-2025-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la contemplada en su artículo 9, que crea el rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad, designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, debiendo estar conformado, como mínimo por: (i) el/la titular de la entidad o su representante; (ii) el/la Líder de Gobierno Digital; (iii) el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; (iv) el/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; (v) el/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; (vi) el/la Oficial de seguridad de la información; (vii) el/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y, (viii) el/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces;

Que, con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004- 2018-PCM/SEGDI, se aprueban los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", estableciéndose que el Líder de Gobierno Digital debe: (i) conocer sobre el marco legal en materia digital; (ii) tener experiencia profesional general en el sector público o privado no menor de cinco (05) años; (iii) conocer sobre el diseño y/o implementación de políticas públicas; (iv) haber participado en proyectos de gobierno digital y/o transformación digital y/o desarrollo social, regional y/o local y/o programas sociales y/o programas de participación ciudadana y/o afines; (v) conocer sobre metodologías ágiles, tecnologías digitales, gestión de servicios, experiencia del ciudadano, gestión de proyectos, y/o afines; y, (vi) haber liderado equipos multidisciplinares y de coordinación con la alta dirección;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, establece que para todo efecto, la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital y Oficial de Seguridad Digital que se efectúe en cualquier disposición,





norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital y, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, respectivamente;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 236-2018-TR, y modificatorias, se constituye el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y se designa al servidor a cargo del rol de Líder de Gobierno y Transformación Digital;



Que, mediante documento del Vistos, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite la propuesta de designación de la señora Diana Rocío Torres Millones, Asesora II de la Secretaría General, como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;



Que, a través del Memorándum N° 000236-2025-MTPE/4/12, la Oficina General de Recursos Humanos hace suyo el Informe N° 000077-2025-MTPE/4/12.01, a través del cual se señala que resulta viable continuar con el trámite de designación a favor de la servidora propuesta como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;



Que, con Hoja de Elevación N° 00108-2025-MTPE/4/8, la Oficina General de Asesoría Jurídica hace suyo el informe mediante el que se opina que resulta legalmente viable la emisión de la Resolución Ministerial que modifica el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 236-2018-TR, a fin de designar a la señora Diana Rocío Torres Millones, Asesora II de la Secretaría General, como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, por los fundamentos expuestos, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en el la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital; la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, Aprueban "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital"; y, la Resolución Ministerial N° 194-2024-TR que actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y



Resolución Ministerial No. 025-2025-TR



Promoción del Empleo;

**SE RESUELVE:**

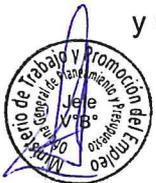
**Artículo 1.-** Modificar el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 236-2018-TR, el cual queda redactado en los siguientes términos:

*“Artículo 3.- Designar a la señora Diana Rocío Torres Millones, Asesora II de la Secretaría General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo”.*

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la señora Diana Rocío Torres Millones, Asesora II de la Secretaría General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como a la Presidencia del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo: ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)), siendo responsable de dicha acción el/la Jefe/a de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones

**Regístrese y comuníquese.**



  
-----  
**DANIEL MAURATE ROMERO**  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo